



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 56,567259 euros Semestral ..... 32,502735 euros Trimestral ..... 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 0,661113 euros :-: De años anteriores: 1,322227 euros	<b>INSERCCIONES</b> 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 2003</b>	<b>Jueves 9 de enero</b>	<b>Número 5</b>

### INDICE

#### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Inicio procedimientos sancionadores. Pág. 2.

#### DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Cooperación y Planes Provinciales. *Aprobación de las bases de las convocatorias de ayudas para obras de reconocida necesidad, parques infantiles y actuaciones en polígonos industriales 2003.* Págs. 2 y siguientes.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.  
De Burgos núm. 3. 399/2002. Pág. 6.

#### ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos. *Solicitud de ampliación del coto de caza BU-10.597 de Barrios de Colina.* Pág. 6.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 6 y 7.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/05 de Sestao. *Embargo de salario.* Pág. 7.

- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.  
Del Duero. Secretaría General. Pág. 7.  
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 8 y siguientes.
- MINISTERIO DE HACIENDA.  
Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Págs. 10 y siguientes.

#### ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. Págs. 13 y siguientes.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Gestión Recaudatoria. *Regularización del colectivo de artistas y profesionales taurinos del ejercicio 1997.* Pág. 23.
- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Sección de Hacienda y Patrimonio. *Convocatoria del concurso para contratar la organización de las Colonias de Verano 2003 para hijos de empleados municipales.* Págs. 23 y 24.  
*Convocatoria del concurso para contratar el suministro de vestuario con destino al personal del Servicio contra Incendios y Salvamento.* Pág. 24.  
Aranda de Duero. Obras, Urb., Serv. y Arquitectura. Pág. 24.
- ANUNCIOS PARTICULARES.  
Comunidad de Regantes «Santa Ana» (Fuentecén). Pág. 24.

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

— Iniciación de procedimiento sancionador número 1175/2002, incoado a D. Juan Méndez Lorenzo, con D.N.I. 15.998.754-T, con domicilio en C/ Portika, 8, 3.º A, de Ereñtería (Guipúzcoa), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 300,52 euros y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 16 de diciembre de 2002. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200210375/10360. — 18,03

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

— Iniciación de procedimiento sancionador número 1137/2002, incoado a D. Francisco Mata Mata, con D.N.I. 30.395.000-V, con domicilio en C/ Sancho El Bravo, 33, de Córdoba, por infracción del artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 300,52 euros.

Burgos, 16 de diciembre de 2002. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200210376/10361. — 18,84

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

— Iniciación de procedimiento sancionador número 1108/2002, incoado a D. Jon Ander González Roldán, con D.N.I. 78914846Y, con domicilio en calle Julián Gallarre, s/n. de Bilbao (Vizcaya);

— Iniciación de procedimiento sancionador número 1129/2002, incoado a D. Antonio Marín Escámez, con D.N.I. 14266954P, con domicilio en calle Otxarkoaga, 47-8-2 izq., de Bilbao (Vizcaya); Iniciación de Procedimiento Sancionador número 1132/2002 incoado a D. Juan Antonio Bartado Sánchez, con D.N.I. 6529881C, con domicilio en Pl. Antonio Ribera, 4 de Toledo, por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multas de 300,52 euros, respectivamente y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 19 de diciembre de 2002. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200210552/10567. — 18,84

## DIPUTACION PROVINCIAL

### SECCION DE COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2002, prestó su aprobación a las bases de las convocatorias que a continuación se detallan, y asimismo acordó proceder a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de las Entidades Locales de esta provincia:

#### N.º 1: CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA OBRAS DE RECONOCIDA NECESIDAD 2003

BASES QUE REGIRAN EN EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA LA REALIZACION DE OBRAS, INSTALACIONES Y PROYECTOS DE RECONOCIDA NECESIDAD NO INCLUIDAS EN PLANES PARA 2003

La base decimotercera de las de ejecución del presupuesto de esta Entidad para 2002 establece que la autorización y ordenación de los créditos de las partidas presupuestarias destinadas a inversiones en los Ayuntamientos, no incluidas en Planes, serán realizadas por la Comisión de Gobierno.

Las ayudas se concederán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del presupuesto de esta Diputación Provincial para 2003, por importe de 1.202.024,21 euros quedando en consecuencia condicionadas las mismas a la aprobación de dicho presupuesto.

Esta previsión determina la necesidad de arbitrar la oportuna normativa reguladora de su otorgamiento, así como la procedencia de su publicidad para conocimiento de los Ayuntamientos y Entidades Locales interesados.

De esta forma, el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales, formula la siguiente propuesta de Bases que regirán el otorgamiento de las subvenciones que nos ocupan:

#### 1. — BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de dichas subvenciones:

- Los Municipios de población inferior a 20.000 habitantes.
- Las Entidades Locales Menores de ámbito inferior al Municipio que ostenten competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter local.
- No podrán acceder a estas subvenciones las Entidades Locales que hayan perdido ayudas por incumplimientos de plazos en las convocatorias de 2000, 2001 y 2002 por negligencias administrativas.

Los beneficiarios de la subvención quedan obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución de presupuesto correspondiente para 2003.

## 2. – OBRAS SUBVENCIONABLES

Las obras, instalaciones o proyectos subvencionables con cargo a dichas partidas presupuestarias habrán de tener el carácter de reconocida necesidad.

### 3. – NATURALEZA DE LAS OBRAS DE RECONOCIDA NECESIDAD

Se entienden como obras de reconocida necesidad las siguientes:

a) Aquellas que pretendan obviar una necesidad indispensable y de prestación obligatoria, por constituir servicios mínimos, de conformidad con lo señalado en el artículo 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

b) Las que pretendan impedir algún daño, peligro o molestia al interés público o social de la Entidad.

c) Aquellas cuya ejecución no admita demora por venir impuesta por acontecimientos imprevisibles derivados de causas fortuitas o accidentales y traten de evitar perjuicios irreparables para la comunidad, y

d) Aquellas que tengan por objeto dar satisfacción a situaciones imprevisibles o acontecimientos locales o respondan a aspiraciones de la comunidad vecinal, de conformidad con lo señalado en el artículo 25.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

## 4. – SOLICITUDES

Las solicitudes se formularán mediante una instancia, firmada por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento o de la Junta Administrativa y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial. (En el anexo de estas bases aparece el modelo al efecto). La presentación de dicha solicitud conllevará la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

A las mismas se acompañará la siguiente documentación:

– Presupuesto total y detallado de las obras a ejecutar cuando se trate de contratos menores de conformidad con lo estipulado en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de la existencia y presentación de proyecto o memoria técnica cuando normas específicas así lo requieran.

La solicitud y la documentación complementaria se presentará directamente en el Registro General de esta Excm. Diputación Provincial o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

## 5. – PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo de solicitudes se circunscribe al presente ejercicio económico de 2003 y a tal fin serán objeto de estudio y consideración las formuladas a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes presentadas caducarán el 31 de diciembre de 2003.

## 6. – CUANTIA DE LA SUBVENCION

Las subvenciones a conceder no serán superiores al 50% de los presupuestos remitidos, precisándose que, en todo caso, la cuantía otorgable se graduará hasta un máximo de 6.010,12 euros, salvo en casos excepcionales que justifiquen una cuantía superior, que en ningún caso excederá de 12.020,24 euros.

## 7. – ORGANISMO COMPETENTE PARA LA CONCESION DE LAS AYUDAS

De conformidad con la base decimotercera de las de ejecución del presupuesto, la autorización, disposición y ordenación de los créditos de las partidas presupuestarias destinadas a inversiones en los Ayuntamientos no incluidas en Planes, por importe de 1.202.024,21 euros, será realizada por la Comisión de Gobierno.

## 8. – DICTAMEN PREVIO DE LA COMISION INFORMATIVA DE PLANES PROVINCIALES

La relación de las subvenciones que se otorgarán por la Comisión de Gobierno serán objeto de dictamen previo por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales.

## 9. – JUSTIFICACION DE LA OBRA

La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, (no se admitirán fraccionamientos y anticipos del pago), mediante la aportación de los siguientes documentos:

1) Justificantes que acrediten la contratación o ejecución por la Administración de las obras subvencionadas. A tal efecto se aportará certificado del acuerdo o resolución por el que se adjudica el contrato y una copia compulsada de éste si se hubiese formalizado.

Si la obra se realizase directamente por administración se aportará certificado de la resolución o acuerdo municipal por la que se acuerda realizar la inversión por administración, acompañando el informe del Secretario-Interventor.

2) Certificación del Secretario de la Entidad Beneficiaria de la subvención que acredite la ejecución de la obra o certificación técnica, en su caso.

3) Facturas originales justificativas de la inversión, conformadas por el Secretario, Alcalde o Presidente de la Entidad Local (o en su defecto fotocopias debidamente compulsadas).

4) Si se presenta más de una factura se acompañará relación de ellas con expresión de sus conceptos, preceptores e importes respectivos, y el Secretario de la Entidad certificará que la liquidación de la obra se ha efectuado con arreglo a las mismas.

5) Certificado del acuerdo de aprobación de las facturas o de la certificación por el órgano competente de la Entidad.

6) Certificado emitido por el Sr. Secretario que acredite que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por el beneficiario, considerando otras subvenciones que pudieran haberseles concedido o solicitado con la misma finalidad.

7) Certificado del Sr. Secretario que acredite, de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

La remisión de toda esta documentación que justifique la subvención deberá producirse en el plazo máximo de nueve meses desde fecha de la comunicación de la concesión de la subvención, salvo supuestos excepcionales que se justificarán en el expediente convenientemente. El incumplimiento del plazo conllevará la pérdida automática de la subvención otorgada, facultando a la Comisión de Gobierno para su anulación.

## 10. – GESTION Y CONTROL

En todo caso se establece que la gestión y control de las subvenciones otorgadas se garantizará mediante el cumplimiento y observancia de la normativa que establece la base vigésimo tercera de las de ejecución del presupuesto de esta Entidad.

Una vez concedida la subvención no se admitirá, en ningún caso cambio en el tipo de obra objeto de la misma, salvo supuestos excepcionales que se valorarán por la Comisión de Gobierno.

## 11. – DISPOSICION FINAL

Las presentes Bases se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

## A N E X O

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS, INSTALACIONES Y PROYECTOS  
RECONOCIDA NECESIDAD - 2003

## DATOS DEL AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos Alcalde/Presidente	
Localidad:	NIF:
Municipio:	Típo.:

## SOLICITA

Subvención para:		
Importe solicitado:	Presupuesto total:	
Localidad donde se realizará la obra:	Fecha inicio:	Plazo aproximado ejecución:

## MOTIVOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN:

--

## Documentos que se acompañan a la solicitud:

- Certificado del acuerdo municipal adoptado.
- Memoria Técnica

En ..... a ..... de ..... de .....  
(Firma del Solicitante)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-

N.º 2: CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PARQUES  
INFANTILES 2003

BASES QUE VAN A REGIR EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS A ENTIDADES  
LOCALES, PARA LA CONSTRUCCION DE PARQUES INFANTILES EN 2003

**1.ª – Objeto de la convocatoria y beneficiarios.** – Subvencionar la construcción de parques infantiles a las Entidades Locales de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes.

**2.ª – Cuantía de las subvenciones.** – Las obras objeto de esta Convocatoria se subvencionarán de acuerdo con las siguientes limitaciones:

- Para Entidades con población hasta 100 habitantes, se subvencionará con un máximo de 4.808 euros.
- Para Entidades con población entre 101 y 300 habitantes, se subvencionará con un máximo de 5.409 euros.
- Para Entidades con población entre 301 y 500 habitantes, se subvencionará con un máximo de 6.010 euros.
- Para Entidades con población entre 501 e inferior a 20.000 habitantes, se subvencionará con un máximo de 7.212 euros.

El importe de las subvenciones, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones, no superará el coste de la instalación a ejecutar por el beneficiario

**3.ª – Solicitudes y documentación.** – La petición de subvención se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Instancia, firmada por el Presidente de la Entidad Local, dirigida al Presidente de la Diputación, según modelo que se recoge en el anexo de estas bases.
- Una memoria técnica en la que se indique el presupuesto detallado de las obras a realizar, la población infantil de derecho y estacional, y la conveniencia de la realización del parque.

**4.ª – Aplicación presupuestaria.** – Las ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto de esta Diputación para 2003, por un importe de

300.506,05 euros, quedando en consecuencia condicionadas las mismas a la aprobación de dicho presupuesto.

**5.ª – Inspección y control.** – La Diputación, a través de los Servicios Técnicos de las Unidades de Arquitectura o Cooperación y Planes Provinciales, se reserva la facultad de inspeccionar la realización de las obras.

Los beneficiarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación y toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

**6.ª – Plazo de presentación de las solicitudes.** – Las solicitudes y documentación requerida se presentarán en el Registro General de esta Diputación en un plazo de 30 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

**7.ª – Criterios de adjudicación.** – Tendrán preferencia en la adjudicación de estas ayudas:

- 1.º – Las localidades que no lo hayan solicitado en convocatorias anteriores.
- 2.º – Las localidades que lo solicitaron en la convocatoria de 2002, y que no pudieron ser atendidas.
- 3.º – Las Entidades Locales de mayor población infantil.
- 4.º – Aquellas obras que tengan mayor interés según lo expresado en la memoria; por el fomento del turismo, por la población estacional y por el embellecimiento de la localidad.
- 5.º – No podrán acceder a estas subvenciones las Entidades Locales que hayan perdido ayudas en convocatorias anteriores.

**8.ª – Forma y plazo de justificación de la subvención por los beneficiarios.** – La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, mediante la aportación de los siguientes documentos, debiendo realizarse la inversión y justificarse antes del 31 de diciembre de 2003.

– Justificantes que acrediten la contratación o ejecución por la Administración de las obras subvencionadas: Certificado del acuerdo o resolución por el que se adjudica la obra y contrato o copia compulsada del mismo.

Si la obra se realiza por el Sistema de Administración se aportará certificado de la resolución o acuerdo municipal por el que se adopta este sistema de ejecución, al que se acompañarán los informes de Secretaría-Intervención.

- Certificación del Secretario de la Entidad, acreditativa de que las obras objeto de la subvención se han realizado, así como que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la ayuda.
- Facturas originales (o en su defecto fotocopias debidamente compulsadas) justificativas del gasto total realizado en la obra objeto de subvención, conformadas por el Secretario, Alcalde o Presidente de la Entidad Local.
- Certificación del Secretario de la Entidad, del acuerdo municipal por el que se aprueban las facturas.
- Certificado emitido por el Sr. Secretario que acredite que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por el beneficiario, considerando otras subvenciones que pudieran haberseles concedido o solicitado con la misma finalidad.
- Certificado del Sr. Secretario, de conformidad con las Bases de ejecución del presupuesto, que acredite que el beneficiario está al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

**9.ª – Cartel indicador.** – En los parques subvencionados se deberá colocar un cartel rígido cuyo modelo se facilitará al Ayuntamiento por esta Diputación. La falta de colocación de dicho cartel dará lugar a la pérdida de la subvención.

**10. – Gestión y Control.** – En todo caso se establece que la gestión y control de las subvenciones otorgadas se garantizará mediante el cumplimiento y observancia de la normativa que se establece en la base vigésimo tercera de las de ejecución del presupuesto de esta Entidad.

**11. – Disposición Final.** – Las presentes Bases se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

## A N E X O

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE  
PARQUES INFANTILES - 2003

## DATOS DEL AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos Alcalde/Presidente	
Localidad:	NIF:
Municipio:	Típo:

## SOLICITA

Subvención para:		
Importe solicitada:	Presupuesto total:	
Población de la Localidad:	Fecha inicio:	Plazo aproximado ejecución:

## MOTIVOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN:

<p>ANUNCIOS OFICIALES</p> <p>LA MEMORIA DE</p>
--

## Documentos que se acompañan a la solicitud:

- Certificado del acuerdo municipal adoptado.
- Memoria Técnica.

En ..... a ..... de ..... de .....  
(Firma del Solicitante)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-

N.º 3: CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES  
EN POLIGONOS INDUSTRIALES 2003BASES QUE REGIRAN EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES  
A ENTIDADES LOCALES PARA ACTUACIONES EN  
POLIGONOS INDUSTRIALES 2003

## DISPOSICIONES GENERALES

**Objeto.** — Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos para llevar a cabo actuaciones de creación y ampliación de polígonos industriales en la provincia de Burgos.

**Financiación.** — La ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de los Presupuestos Generales de la Diputación para 2003, por un importe total de 360.607,26 euros, quedando en consecuencia condicionadas las ayudas a la aprobación de dicho presupuesto.

El crédito asignado podrá ser modificado si las circunstancias así lo requiriesen, previa realización de los trámites correspondientes

**Beneficiarios.** — Los municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, que tengan establecidas y definitivamente aprobadas las correspondientes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en las cuales se determine debidamente delimitada y parcelada la zona industrial.

**Tipo de actuaciones.** — Serán subvencionables las siguientes actuaciones en materia de polígonos industriales:

- Nueva creación.
- Ampliación de los ya existentes.

No será subvencionable la adquisición de terrenos para este fin.

**Importe máximo de la subvención y compatibilidad.** — El importe máximo de la subvención concedida no podrá exceder del 50% del presupuesto total de la inversión prevista con carácter general, sin incluir el coste de los proyectos, que será por cuenta del Ayuntamiento promotor.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras que el beneficiario pueda

obtener para el mismo proyecto de cualquier otro organismo público o privados, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total de la inversión.

## PROCEDIMIENTO

**Presentación de solicitudes.** — Las solicitudes para acogerse a las subvenciones de la presente convocatoria deberán presentarse por los representantes legales de los Municipios en el Registro General de esta Entidad y deberán ir dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa y descriptiva de las actuaciones a realizar con su correspondiente presupuesto y plazo de ejecución previsto, firmado por técnico competente.

Si la documentación aportada no reuniese todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se requerirá a la Corporación interesada para que en el plazo de 10 días complete la documentación o subsane las deficiencias, con la indicación de que, si no lo hiciese, se archivará la solicitud sin más trámite.

El plazo para presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

## TRAMITACION

**Resolución de la convocatoria.** — Las solicitudes serán resueltas por la Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial, previo informe de la Informativa de Planes.

Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no estimadas como susceptibles de subvención, se entenderán desestimadas.

La resolución expresa o presunta de la subvención agotará la vía administrativa.

**Plazo de ejecución.** — Las actuaciones objeto de subvención deberán estar totalmente concluidas y certificadas antes de finales del ejercicio del año 2004.

**Justificación y pago.** — La justificación de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, no admitiéndose anticipos de pago, y mediante la aportación en el Servicio de Cooperación de la documentación que ordinariamente se exige para la tramitación de las inversiones incluidas en Planes Provinciales, es decir:

— Proyecto de obra suscrito por técnico competente y acreditación de su aprobación y exposición pública.

— Documentación que acredite la adjudicación o realización por administración de la obra subvencionada.

— Certificaciones de obra en los modelos normalizados (junto con el acta de comprobación de replanteo y de recepción) que acrediten la ejecución de la misma, debidamente aprobadas por el órgano competente, a las que se unirán las facturas o documentos que acrediten la ejecución y el gasto (originales o copias compulsadas y conformadas).

— Certificación de la colocación del cartel indicado en el último párrafo del siguiente apartado.

— Certificado emitido por el Sr. Secretario que acredite que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por el beneficiario, considerando otras subvenciones que pudieran haberseles concedido o solicitado con la misma finalidad.

— Certificado del Sr. Secretario que acredite, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

**Gestión y control.** — En todo caso se establece que la gestión y control de las subvenciones otorgadas, se garantizará mediante el cumplimiento y observancia de la normativa que establece la base vigésima segunda de las de ejecución del presupuesto de esta Entidad.

El beneficiario de la subvención queda obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por el Servicio de Cooperación.

Asimismo, en las obras subvencionadas se deberá colocar al inicio de la misma, a pie de obra y en lugar visible, un cartel rígido cuyo modelo se facilitará al Ayuntamiento, en el que se haga constar expresamente las fechas de comienzo y finalización previstas, así como la

colaboración de la Diputación Provincial en su financiación. La falta de colocación de este cartel, dará lugar a la pérdida de la subvención.

*Disposición final.* - La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

**A N E X O**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIGONOS INDUSTRIALES - 2003**

**DATOS DEL AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE**

Nombre y Apellidos Alcalde/Presidente	
Localidad:	NIF:
Municipio:	Típo.:

**SOLICITA**

Subvención para:		
Importe solicitado:	Presupuesto total:	
Población de la Localidad:	Fecha inicio:	Plazo aproximado ejecución:

**MOTIVOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN:**

**Documentos que se acompañan a la solicitud:**

- Certificado del acuerdo municipal adoptado.
- Memoria Técnica.

En ..... a ..... de ..... de .....  
(Firma del Solicitante)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-

Las presentes Convocatorias poner fin a la vía administrativa y contra las mismas cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrán ser impugnadas directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo dos meses a tenor de lo determinado en el artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos citados, se contarán a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 27 de diciembre de 2002. - El Presidente, Vicente Orden Vigará. - El Secretario, José María Manero Frías.

200210610/10622. - 359,71

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**BURGOS**

**Juzgado de Primera Instancia número tres**

08922.

N.I.G.: 09059 1 0300436/2002.

Procedimiento: Pieza separada de quiebra Sección Primera 399/2002.

Sobre: Otras materias.

Contra: Resano Ibérica, S.A.

Procurador: Don Miguel Angel Esteban Ruiz.

En el expediente de quiebra voluntaria de Resano Ibérica, S.A., seguido en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, al número 399 de 2002, por providencia de esta fecha, se ha acordado hacer público que en la junta general de acreedores, celebrada el día 11 de diciembre de 2002, fueron designados: Síndico primero, D. Juan Barco Vara; Síndico segundo, D. Juan Manuel Velázquez González, los cuales han aceptado y tomado posesión de su cargo, y señalado como domicilio a todos los efectos de su cargo, el de C/ San Lesmes, número 18-1.º-C, de Burgos.

Se previene a todos los que afecte, que hagan entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

En Burgos, a 11 de diciembre de 2002. - La Secretario (ilegible).

200210344/10393. - 18,03

**ANUNCIOS OFICIALES**

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

**Servicio Territorial de Burgos**

*Solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.597*

Por D. Javier Alvarez García, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.597, que afecta a una superficie de 110 Ha. del polígono 254, parcelas 8, 1, 3, 6, 2, 7, 5, 4 de terrenos pertenecientes al término municipal de Barrios de Colina (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en C/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 4 de diciembre de 2002. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200210295/10468. - 18,03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

En el expediente número 2001/50 tramitado en esta Dirección Provincial, de falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, relativo a D. Agustín López Capdevila, con D.N.I. 13.142.084-E, se dictó resolución, en fecha 26-11-02, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«1.º Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por el trabajador Agustín López Capdevila.

2.º Declarar, en consecuencia, que el subsidio de incapacidad temporal y demás prestaciones económicas de Seguridad Social que pudieran derivarse del accidente de trabajo sean incrementadas en el 30%, con cargo directo y exclusivo a la empresa Restauraciones Hernando, S.L., durante el tiempo en que aquellas prestaciones permanezcan vigentes, calculando el

recargo en función de la cuantía inicial de las mismas y desde la fecha en que estas se hayan declarado causadas.

El abono del recargo deberá efectuarse en la forma y plazos que se comunicarán posteriormente.

La presente resolución tiene carácter definitivo, asistiendo a las partes interesadas el derecho a interponer reclamación previa ante el órgano que la dicta, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se hubiera notificado, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. del día 11)».

Y para que sirva de comunicación a la empresa responsable Restauraciones Hernando, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hace público en Burgos, a 11 de diciembre de 2002. - La Subdirectora Provincial, Raquel García Díez.

200210396/10397. - 20,55

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 48/05 DE SESTAO

*Embargo de salario*

En relación con el procedimiento que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Martínez Hinojal, Rafael, con N.I.F. 14588978D, sobre deudas a la Seguridad Social, le comunicamos que con fecha 3-10-2002 se efectuó la diligencia de embargo que se adjunta por el Recaudador que suscribe, habiendo sido notificada la misma a la empresa Areas, S.A., en esa misma fecha.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29-6-94), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31-12-94), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Recaudador Ejecutivo, Juan Antonio López Sainz.

\* \* \*

*Diligencia de embargo de sueldos, salarios, pensiones y prestaciones económicas*

Diligencia: Notificados al deudor Martínez Hinojal, Rafael, con N.I.F. 14588978D, conforme al artículo 109 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente número 4805990131.32-I que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como bienes embargables los que viene percibiendo en calidad de interesado.

Declaro embargado el sueldo, salario, pensión y prestación económica que le pudieran corresponder, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre, B.O.E. del día 24), y en el artículo 115, ap. 1.4 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio), y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La razón social Areas, S.A., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que asciende a un total de 206,31 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa para su conocimiento y debido cumplimiento.

Sestao, a 3 de octubre de 2002. - El Recaudador Ejecutivo, Juan Antonio López Sainz.

200210336/10328. - 49,10

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

D.<sup>ª</sup> Amparo Ladona Lázaro, con domicilio en carretera Aranda-Salas de los Infantes, 09410 Coruña del Conde (Burgos), solicita autorización para realizar obras de construcción de muro de escollera con piedra natural (lado BC) y vallado (lado AC) en la zona de policía del río Arandilla, en el término municipal de Coruña del Conde (Burgos).

Información pública.-

La descripción de la obra es:

1. - Lado BC: Ejecución de un muro de escollera con piedra natural de gran tamaño y altura de 1 m. Se mantendrá la doble fila de chopos que ya existe y se plantarán especies autóctonas típicas de ribera a lo largo del citado muro.
2. - Lado AC: Se cerrará con malla metálica fijada a postes anclados en el suelo. Su altura será de 1,50 m.
3. - Lado AB: Este lado es un barranco de aproximadamente 2 metros de altura y linda directamente con propiedades que me pertenecen y que están ya cercadas, con lo que ésta quedaría integrada.

Las obras mencionadas no solo no perjudicarían el medio, sino que se integrarían en el mismo de forma natural respetándolo.

En término municipal de Coruña del Conde (Burgos), en zona de policía del río Arandilla.

En dicha zona se permitirá un paso entre la escollera y el vallado con el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Coruña del Conde (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 15711/02 BU).

Valladolid, 19 de noviembre de 2002. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200209718/10373. - 33,12

## Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Irineo Azofra Anuncibay, con domicilio en C/ Consistorial, n.º 7, 09239 - Quintanilla Somuño (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,84 l/sg., en término municipal de Estépar, en la localidad de Quintanilla Somuño (Burgos), con destino a riego de 6,4040 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 08.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 100 metros de profundidad y 300 mm. de diámetro, con tapa de hierro, con destino a riego de 6,4040 Has.

Nombre del titular: D. Irineo Azofra Anuncibay y D.N.I. 12.921.895.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: La finalidad del aprovechamiento es para riego de 6,4040 Has. en fincas de su propiedad sitas en:

(Sondeo) Parcela 475 del polígono 8 = 5,5700 Has.

Parcela 487 del polígono 8 = 0,8340 Has.  
6,4040 Has.

al sitio de «El Carnero», en término municipal de Estépar, en la localidad de Quintanilla Somuño (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 6,67 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 3,84 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Motobomba de energía eléctrica y sumergible de 20 C.V. de potencia y 24.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 m.<sup>3</sup>/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 38.424 m.<sup>3</sup>.

Superficie regable en hectáreas: 6,4040 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones.-

Primera. - Se concede a D. Irineo Azofra Anuncibay, autorización para extraer del acuífero 08 un caudal total continuo equivalente de 3,84 l/sg., en término municipal de Estépar, en la localidad de Quintanilla Somuño (Burgos), con destino a riego de 6,4040 Has., y un volumen máximo anual de 38.424 m.<sup>3</sup>.

Segunda. - Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes

y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. - Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. - La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. - El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. - Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas del texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente que le sean de aplicación.

Undécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Mi-



nera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente.

Decimotercera. - Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas. Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo, si lo desea, entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. - Valladolid, 2 de diciembre de 2002. - El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200210294/10400. - 118,76

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Francisco García García, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del manantial Fuente Teñica, en término municipal de Valle de Santibáñez, en la localidad de Santibáñez Zarzaguda (Burgos), con destino a usos ganaderos de 3.000 cerdos.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Se concede a D. Francisco García García, autorización para derivar un caudal máximo continuo equivalente de 0,34 l/seg., derivadas del manantial Fuente Teñica, en término municipal de Valle de Santibáñez, en la localidad de Santibáñez Zarzaguda (Burgos), con destino a usos ganaderos de 3.000 cerdos.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda: Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada en lo que no resulte modificada por las presentes condiciones.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección, y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el art. 51.3 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, sobre renovación de concesiones.

Quinta: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta: El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava: Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia

de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena: Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas del texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente.

Undécima: El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según

los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas. Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo, si lo desea, entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. - Valladolid, 28 de noviembre de 2002. - El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200210293/10428. - 105,06

## MINISTERIO DE HACIENDA

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

#### Delegación de Burgos

##### Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, con redacción dada por el art. 28 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, por este anuncio se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia de los actos que se relacionan a continuación, en el lugar y plazo siguientes:

Lugar: Oficinas de la A.E.A.T. que correspondan en función del domicilio fiscal del contribuyente.

Administración de Aranda de Duero. c/ Burgo de Osma, 7-9.  
Administración de Miranda de Ebro. c/ Condado Treviño, 1.  
Dependencia de Recaudación de Burgos. c/ Vitoria, 39-3.ª planta.

Plazo: 10 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Relación de notificaciones pendientes.-

N.º emisión: 02.2.2.09.028.

Burgos, a 5 de diciembre de 2002. - La Jefa Provincial de Recaudación, Elena García Hernando.

200210385/10398. - 190,99

#### ADMINISTRACION 09782 - UNIDAD DE RECAUDACION DE BURGOS

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO	OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	CLAVE LIQUIDACION
ALVAREZ QUINTANA, RAUL	20221540D	100100	IRPF DEC. ORDINA.	2000	A0960002106007846
ASOC. NOMADA DE ARTE VISUAL Y E.	G09362112	100398	SANC. TRIBUTARIAS	2000	A0960002506007281
CATALAN GARCIA, JOSE MARIA	71343446E	100218	IVA LIQUIDS. PRACT.	2000	A0922402506001075
CENTRO DE ALMACENAJE Y DISTRIB.	B09277351	100398	SANC. TRIBUTARIAS	3T-2000	A0960002506006445
FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE	13300970R	CUOTA CAMARA	IRPF 9810000098 0	2000	S2040000700011417
FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE	13300970R	CUOTA CAMARA	IAE1 9900000099 0	2000	S2040000700011428
FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE	13300970R	CUOTA CAMARA	IAE1 9900000099 0	2000	S2040000700011439
FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE	13300970R	CUOTA CAMARA	IAE1 0000000000 0	2001	S2040001700000891
FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE	13300970R	CUOTA CAMARA	IRPF 9910000099 0	2001	S2040001700000902
FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE	13300970R	CUOTA CAMARA	IAE1 0000000000 0	2001	S2040001700000913
FERNANDEZ PRESA, M. NATIVIDAD	13295245A	CUOTA CAMARA	IAE1 9500000095 9	1996	S2040096700013306
FERNANDEZ PRESA, M. NATIVIDAD	13295245A	CUOTA CAMARA	IRPF 9510000095 9	1997	S2040097700014011
FERNANDEZ PRESA, M. NATIVIDAD	13295245A	CUOTA CAMARA	IAE1 9600000096 9	1997	S2040097700014022
FERNANDEZ PRESA, M. NATIVIDAD	13295245A	CUOTA CAMARA	IAE1 9700000097 9	1998	S2040098700014386
FERNANDEZ PRESA, M. NATIVIDAD	13295245A	CUOTA CAMARA	IRPF 9710000097 9	1999	S2040098700014475
FERNANDEZ PRESA, M. NATIVIDAD	13295245A	CUOTA CAMARA	IAE1 9800000098 9	1999	S2040099700014486
FERNANDEZ PRESA, M. NATIVIDAD	13295245A	CUOTA CAMARA	IAE1 9900000099 0	2000	S2040000700011450
FERNANDEZ PRESA, M. NATIVIDAD	13295245A	CUOTA CAMARA	IAE1 0000000000 0	2001	S2040001700000935

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO	OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	CLAVE LIQUIDACION
FUENTES, SAEZ, MIGUEL ANGEL	13294513F	CUOTA CAMARA	IRPF 9810000098 0	2000	S2040000700011505
FUENTES, SAEZ, MIGUEL ANGEL	13294513F	CUOTA CAMARA	IAE1 9900000099 0	2000	S2040000700011516
FUENTES, SAEZ, MIGUEL ANGEL	13294513F	CUOTA CAMARA	IAE1 9900000099 0	2000	S2040000700011527
FUENTES, SAEZ, MIGUEL ANGEL	13294513F	CUOTA CAMARA	IAE1 9900000099 0	2000	S2040000700011538
FUENTES, SAEZ, MIGUEL ANGEL	13294513F	CUOTA CAMARA	IAE1 9900000099 0	2000	S2040000700011549
FUENTES, SAEZ, MIGUEL ANGEL	13294513F	CUOTA CAMARA	IAE1 0000000000 0	2001	S2040000700000979
FUENTES, SAEZ, MIGUEL ANGEL	13294513F	CUOTA CAMARA	IAE1 0000000000 0	2001	S2040000700000980
FUENTES, SAEZ, MIGUEL ANGEL	13294513F	CUOTA CAMARA	IAE1 0000000000 0	2001	S2040000700000990
FUENTES, SAEZ, MIGUEL ANGEL	13294513F	CUOTA CAMARA	IRPF 9910000099 0	2001	S2040000700001001
FURELOS FERNANDEZ, J. ISABEL	14932032H	CUOTA CAMARA	IAE1 9400000094 9	1995	S2040095700013162
FURELOS FERNANDEZ, J. ISABEL	14932032H	CUOTA CAMARA	IAE1 9500000095 9	1996	S2040096700013328
FURELOS FERNANDEZ, J. ISABEL	14932032H	CUOTA CAMARA	IAE1 9600000096 9	1997	S2040097700014055
FURELOS FERNANDEZ, J. ISABEL	14932032H	CUOTA CAMARA	IAE1 9700000097 9	1998	S2040098700014419
FURELOS FERNANDEZ, J. ISABEL	14932032H	CUOTA CAMARA	IAE1 9800000098 9	1999	S2040099700014530
FURELOS FERNANDEZ, J. ISABEL	14932032H	CUOTA CAMARA	IRPF 9810000098 0	2000	S2040000700011550
FURELOS FERNANDEZ, J. ISABEL	14932032H	CUOTA CAMARA	IAE1 9900000099 0	2000	S2040000700011560
FURELOS FERNANDEZ, J. ISABEL	14932032H	CUOTA CAMARA	IRPF 9910000099 0	2001	S2040000700001012
FURELOS FERNANDEZ, J. ISABEL	14932032H	CUOTA CAMARA	IAE1 0000000000 0	2001	S2040000700001023
GAINZARAIN OCIO, JUAN CARLOS	13293628L	CUOTA CAMARA	IAE1 9900000099 0	2000	S2040000700011604
GAINZARAIN OCIO, JUAN CARLOS	13293628L	CUOTA CAMARA	IAE1 9900000099 0	2000	S2040000700011615
GAINZARAIN OCIO, JUAN CARLOS	13293628L	CUOTA CAMARA	IRPF 9810000098 0	2000	S2040000700011626
GAINZARAIN OCIO, JUAN CARLOS	13293628L	CUOTA CAMARA	IRPF 9910000099 0	2001	S2040000700001034
GAINZARAIN OCIO, JUAN CARLOS	13293628L	CUOTA CAMARA	IAE1 0000000000 0	2001	S2040000700001045
GAINZARAIN OCIO, JUAN CARLOS	13293628L	CUOTA CAMARA	IAE1 0000000000 0	2001	S2040000700001056
GARCIA, SAEZ, JESUS ANGEL	13293558H	CUOTA CAMARA	IAE1 9900000099 0	2000	S2040000700011659
GARCIA, SAEZ, JESUS ANGEL	13293558H	CUOTA CAMARA	IRPF 9810000098 0	2000	S2040000700011660
GARCIA, SAEZ, JESUS ANGEL	13293558H	CUOTA CAMARA	IAE1 0000000000 0	2001	S2040000700001078
GARCIA, SAEZ, JESUS ANGEL	13293558H	CUOTA CAMARA	IRPF 9910000099 0	2001	S2040000700001089
GIMENEZ SEBASTIAN, JUAN CARLOS	13169423Z	100103	IRPF RETENC. TRAB.	2T-2002	A0960002530005310
GONZALEZ UZQUIZA, JOSE ANTONIO	13290478C	CUOTA CAMARA	IRPF 9810000098 0	2000	S2040000700011747
GONZALEZ UZQUIZA, JOSE ANTONIO	13290478C	CUOTA CAMARA	IAE1 9900000099 0	2000	S2040000700011758
GONZALEZ UZQUIZA, JOSE ANTONIO	13290478C	CUOTA CAMARA	IAE1 0000000000 0	2001	S2040000700001144
GONZALEZ UZQUIZA, JOSE ANTONIO	13290478C	CUOTA CAMARA	IRPF 9910000099 0	2001	S2040000700001155
GONZALEZ UZQUIZA, JOSE ANTONIO	13290478C	CUOTA CAMARA	IAE1 0000000000 0	2001	S2040000700001166
GUTIERREZ Y CUBILLAS, S.A.	A0911027I	CUOTA CAMARA	IAE1 9900000099 0	2000	S2040000700011769
GUTIERREZ Y CUBILLAS, S.A.	A0911027I	CUOTA CAMARA	IAE1 9900000099 0	2000	S2040000700011770
GUTIERREZ Y CUBILLAS, S.A.	A0911027I	CUOTA CAMARA	IAE1 9900000099 0	2000	S2040000700011780
GUTIERREZ Y CUBILLAS, S.A.	A0911027I	CUOTA CAMARA	IAE1 9900000099 0	2000	S2040000700011791
GUTIERREZ Y CUBILLAS, S.A.	A0911027I	CUOTA CAMARA	IAE1 9900000099 0	2000	S2040000700011802
GUTIERREZ Y CUBILLAS, S.A.	A0911027I	CUOTA CAMARA	IAE1 9900000099 0	2000	S2040000700011813
GUTIERREZ Y CUBILLAS, S.A.	A0911027I	CUOTA CAMARA	IAE1 9900000099 0	2000	S2040000700011824
GUTIERREZ Y CUBILLAS, S.A.	A0911027I	CUOTA CAMARA	IAE1 9900000099 0	2000	S2040000700011835
GUTIERREZ Y CUBILLAS, S.A.	A0911027I	CUOTA CAMARA	IAE1 9900000099 0	2000	S2040000700011846
GUTIERREZ Y CUBILLAS, S.A.	A0911027I	CUOTA CAMARA	IAE1 0000000000 0	2001	S2040000700001177
GUTIERREZ Y CUBILLAS, S.A.	A0911027I	CUOTA CAMARA	IAE1 0000000000 0	2001	S2040000700001188
GUTIERREZ Y CUBILLAS, S.A.	A0911027I	CUOTA CAMARA	IAE1 0000000000 0	2001	S2040000700001199
GUTIERREZ Y CUBILLAS, S.A.	A0911027I	CUOTA CAMARA	IAE1 0000000000 0	2001	S2040000700001200
GUTIERREZ Y CUBILLAS, S.A.	A0911027I	CUOTA CAMARA	IAE1 0000000000 0	2001	S2040000700001210
GUTIERREZ Y CUBILLAS, S.A.	A0911027I	CUOTA CAMARA	IAE1 0000000000 0	2001	S2040000700001221
GUTIERREZ Y CUBILLAS, S.A.	A0911027I	CUOTA CAMARA	IAE1 0000000000 0	2001	S2040000700001232
GUTIERREZ Y CUBILLAS, S.A.	A0911027I	CUOTA CAMARA	IAE1 0000000000 0	2001	S2040000700001243
GUTIERREZ Y CUBILLAS, S.A.	A0911027I	CUOTA CAMARA	IAE1 0000000000 0	2001	S2040000700001254
HIDALGO RAMIRO, JAVIER	13303234B	CUOTA CAMARA	IRPF 9210000092 9	1994	S2040094700049439
HIDALGO RAMIRO, JAVIER	13303234B	CUOTA CAMARA	IAE1 9300000093 9	1994	S2040094700049440
HIDALGO RAMIRO, JAVIER	13303234B	CUOTA CAMARA	IAE1 9700000097 9	1998	S2040098700014496
HIDALGO RAMIRO, JAVIER	13303234B	CUOTA CAMARA	IAE1 9800000098 9	1999	S2040099700014662
HIDALGO RAMIRO, JAVIER	13303234B	CUOTA CAMARA	IRPF 9710000097 9	1999	S2040099700014673
HIDALGO RAMIRO, JAVIER	13303234B	CUOTA CAMARA	IAE1 9900000099 0	2000	S2040000700011857
HIDALGO RAMIRO, JAVIER	13303234B	CUOTA CAMARA	IAE1 9900000099 0	2000	S2040000700011868
HIDALGO RAMIRO, JAVIER	13303234B	CUOTA CAMARA	IRPF 9810000098 0	2000	S2040000700011879
HOSTAL ACHURI, S.L.	B09262643	CUOTA CAMARA	IAE1 9700000097 9	1998	S2040098700014507
HOSTAL ACHURI, S.L.	B09262643	CUOTA CAMARA	IAE1 9700000097 9	1998	S2040098700014518
HOSTAL ACHURI, S.L.	B09262643	CUOTA CAMARA	IAE1 9700000097 9	1998	S2040098700014529
HOSTAL ACHURI, S.L.	B09262643	CUOTA CAMARA	IAE1 9800000098 9	1999	S2040099700014684
HOSTAL ACHURI, S.L.	B09262643	CUOTA CAMARA	IAE1 9800000098 9	1999	S2040099700014695
HOSTAL ACHURI, S.L.	B09262643	CUOTA CAMARA	IAE1 9800000098 9	1999	S2040099700014706

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO	OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	CLAVE LIQUIDACION
HOSTAL ACHURI, S.L.	B09262643	CUOTA CAMARA	IAE1 9900000099 0	2000	S2040000700011880
HOSTAL ACHURI, S.L.	B09262643	CUOTA CAMARA	IAE1 9900000099 0	2000	S2040000700011890
HOSTAL ACHURI, S.L.	B09262643	CUOTA CAMARA	IAE1 9900000099 0	2000	S2040000700011901
JIMENEZ FERNANDEZ, ARTURO	16559257Q	CUOTA CAMARA	IRPF 9810000098 0	2000	S2040000700011956
JIMENEZ FERNANDEZ, ARTURO	16559257Q	CUOTA CAMARA	IRPF 9910000099 0	2001	S2040001700001310
LOPEZ GUILARTE, JOSE LUIS	13269357J	CUOTA CAMARA	IRPF 9410000094 9	1996	S2040096700013394
LOPEZ GUILARTE, JOSE LUIS	13269357J	CUOTA CAMARA	IAE1 9500000095 9	1996	S2040096700013405
LOPEZ GUILARTE, JOSE LUIS	13269357J	CUOTA CAMARA	IAE1 9600000096 9	1997	S2040097700014132
LOPEZ GUILARTE, JOSE LUIS	13269357J	CUOTA CAMARA	IRPF 9510000095 9	1997	S2040097700014143
LOPEZ GUILARTE, JOSE LUIS	13269357J	CUOTA CAMARA	IRPF 9610000096 9	1998	S2040098700014639
LUENGO FERRERA, JUAN MIGUEL BOC.	G09301607	CUOTA CAMARA	IAE1 9500000095 9	1996	S2040096700013416
LUENGO FERRERA, JUAN MIGUEL BOC.	G09301607	CUOTA CAMARA	IAE1 9500000095 9	1996	S2040096700013427
LUENGO FERRERA, JUAN MIGUEL BOC.	G09301607	CUOTA CAMARA	IAE1 9500000095 9	1996	S2040096700013438
LUENGO FERRERA, JUAN MIGUEL BOC.	G09301607	CUOTA CAMARA	IAE1 9600000096 9	1997	S2040097700014154
LUENGO FERRERA, JUAN MIGUEL BOC.	G09301607	CUOTA CAMARA	IAE1 9600000096 9	1997	S2040097700014165
LUENGO FERRERA, JUAN MIGUEL BOC.	G09301607	CUOTA CAMARA	IAE1 9600000096 9	1997	S2040097700014176
LUENGO FERRERA, JUAN MIGUEL BOC.	G09301607	CUOTA CAMARA	IAE1 9700000097 9	1998	S2040098700014640
LUENGO FERRERA, JUAN MIGUEL BOC.	G09301607	CUOTA CAMARA	IAE1 9700000097 9	1998	S2040098700014650
LUENGO FERRERA, JUAN MIGUEL BOC.	G09301607	CUOTA CAMARA	IAE1 9700000097 9	1998	S2040098700014661
LUENGO FERRERA, JUAN MIGUEL BOC.	G09301607	CUOTA CAMARA	IAE1 9800000098 9	1999	S2040099700014960
LUENGO FERRERA, JUAN MIGUEL BOC.	G09301607	CUOTA CAMARA	IAE1 9800000098 9	1999	S2040099700014970
LUENGO FERRERA, JUAN MIGUEL BOC.	G09301607	CUOTA CAMARA	IAE1 9800000098 9	1999	S2040099700014981
MARTIN CARPINTERO, MANUEL	13292291Q	CUOTA CAMARA	IAE1 9300000093 9	1994	S2040094700049472
MARTIN CARPINTERO, MANUEL	13292291Q	CUOTA CAMARA	IAE1 9400000094 9	1995	S2040095700013228
MARTIN CARPINTERO, MANUEL	13292291Q	CUOTA CAMARA	IAE1 9400000094 9	1995	S2040095700013239
MARTIN CARPINTERO, MANUEL	13292291Q	CUOTA CAMARA	IAE1 9500000095 9	1996	S2040096700013460
MARTIN CARPINTERO, MANUEL	13292291Q	CUOTA CAMARA	IRPF 9410000094 9	1996	S2040096700013471
MARTIN CARPINTERO, MANUEL	13292291Q	CUOTA CAMARA	IRPF 9510000095 9	1997	S2040097700014220
MARTIN CARPINTERO, MANUEL	13292291Q	CUOTA CAMARA	IAE1 9600000096 9	1997	S2040097700014231
MARTIN CARPINTERO, MANUEL	13292291Q	CUOTA CAMARA	IAE1 9700000097 9	1998	S2040098700014738
MIRANDA GUERRERO, BONIFACIO	13286452L	CUOTA CAMARA	IAE1 9900000099 0	2000	S2040000700012671
MIRANDA GUERRERO, BONIFACIO	13286452L	CUOTA CAMARA	IAE1 0000000000 0	2001	S2040001700001980
MOLINUEVO UGARTE, MARIA MARGAR.	13291391J	CUOTA CAMARA	IRPF 9710000097 9	1999	S2040099700015157
MOLINUEVO UGARTE, MARIA MARGAR.	13291391J	CUOTA CAMARA	IAE1 9800000098 9	1999	S2040099700015168
MOLINUEVO UGARTE, MARIA MARGAR.	13291391J	CUOTA CAMARA	IAE1 9900000099 0	2000	S2040000700012781
MOLINUEVO UGARTE, MARIA MARGAR.	13291391J	CUOTA CAMARA	IRPF 9810000098 0	2000	S2040000700012792
MOLINUEVO UGARTE, MARIA MARGAR.	13291391J	CUOTA CAMARA	IRPF 9910000099 0	2001	S2040001700002090
MOLINUEVO UGARTE, MARIA MARGAR.	13291391J	CUOTA CAMARA	IAE1 0000000000 0	2001	S2040001700002101
MONTERO SOBRINO, PILAR	13300850L	CUOTA CAMARA	IAE1 9400000094 9	1995	S2040095700013299
MONTERO SOBRINO, PILAR	13300850L	CUOTA CAMARA	IAE1 9500000095 9	1996	S2040096700013537
MONTERO SOBRINO, PILAR	13300850L	CUOTA CAMARA	IAE1 9500000095 9	1996	S2040096700013548
MONTERO SOBRINO, PILAR	13300850L	CUOTA CAMARA	IRPF 9510000095 9	1997	S2040097700014297
MONTERO SOBRINO, PILAR	13300850L	CUOTA CAMARA	IAE1 9600000096 9	1997	S2040097700014308
MONTERO SOBRINO, PILAR	13300850L	CUOTA CAMARA	IAE1 9600000096 9	1997	S2040097700014319
MONTERO SOBRINO, PILAR	13300850L	CUOTA CAMARA	IAE1 9600000096 9	1997	S2040097700014320
MONTERO SOBRINO, PILAR	13300850L	CUOTA CAMARA	IAE1 9700000097 9	1998	S2040098700014815
MONTERO SOBRINO, PILAR	13300850L	CUOTA CAMARA	IAE1 9800000098 9	1999	S2040099700015212
P.D.I. INGENIEROS, S.L.	B09293788	CUOTA CAMARA	IAE1 9600000096 9	1997	S2040097700014352
P.D.I. INGENIEROS, S.L.	B09293788	CUOTA CAMARA	IAE1 9600000096 9	1997	S2040097700014363
P.D.I. INGENIEROS, S.L.	B09293788	CUOTA CAMARA	IAE1 9700000097 9	1998	S2040098700014860
P.D.I. INGENIEROS, S.L.	B09293788	CUOTA CAMARA	IAE1 9700000097 9	1998	S2040098700014870
P.D.I. INGENIEROS, S.L.	B09293788	CUOTA CAMARA	IAE1 9700000097 9	1998	S2040098700014881
P.D.I. INGENIEROS, S.L.	B09293788	CUOTA CAMARA	IAE1 9800000098 9	1999	S2040099700015300
P.D.I. INGENIEROS, S.L.	B09293788	CUOTA CAMARA	IAE1 9900000099 0	2000	S2040000700013001
P.D.I. INGENIEROS, S.L.	B09293788	CUOTA CAMARA	IAE1 0000000000 0	2001	S2040001700002299
PERAL ANGULO, FEDERICO	13284138M	CUOTA CAMARA	IRPF 9210000092 9	1994	S2040094700049516
PERAL ANGULO, FEDERICO	13284138M	CUOTA CAMARA	IRPF 9310000093 9	1995	S2040095700013305
PERAL ANGULO, FEDERICO	13284138M	CUOTA CAMARA	IRPF 9410000094 9	1996	S2040096700013581
PERAL ANGULO, FEDERICO	13284138M	CUOTA CAMARA	IRPF 9710000097 9	1999	S2040099700015311
PERAL ANGULO, FEDERICO	13284138M	CUOTA CAMARA	IRPF 9810000098 0	2000	S2040000700013056
PERAL ANGULO, FEDERICO	13284138M	CUOTA CAMARA	IRPF 9910000099 0	2001	S2040001700002343
PERIANES RENDO, MIGUEL A.	13300003T	CUOTA CAMARA	IRPF 9710000097 9	1999	S2040099700015344
PERIANES RENDO, MIGUEL A.	13300003T	CUOTA CAMARA	IAE1 9800000098 9	1999	S2040099700015366
PERIANES RENDO, MIGUEL A.	13300003T	CUOTA CAMARA	IAE1 9900000099 0	2000	S2040000700013122
PERIANES RENDO, MIGUEL A.	13300003T	CUOTA CAMARA	IRPF 9910000099 0	2001	S2040001700002398
PERIANES RENDO, MIGUEL A.	13300003T	CUOTA CAMARA	IAE1 0000000000 0	2001	S2040001700002410

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO	OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	CLAVE LIQUIDACION
POZO MARTIN, ALTAMIRA	74636993S	CUOTA CAMARA	IAE1 9500000095 9	1996	S2040096700013614
POZO MARTIN, ALTAMIRA	74636993S	CUOTA CAMARA	IAE1 9500000095 9	1996	S2040096700013625
POZO MARTIN, ALTAMIRA	74636993S	CUOTA CAMARA	IAE1 9600000096 9	1997	S2040097700014396
POZO MARTIN, ALTAMIRA	74636993S	CUOTA CAMARA	IAE1 9600000096 9	1997	S2040097700014407
POZO MARTIN, ALTAMIRA	74636993S	CUOTA CAMARA	IAE1 9700000097 9	1998	S2040098700014947
POZO MARTIN, ALTAMIRA	74636993S	CUOTA CAMARA	IAE1 9700000097 9	1998	S2040098700014958
POZO MARTIN, ALTAMIRA	74636993S	CUOTA CAMARA	IAE1 9800000098 9	1999	S2040098700015377
POZO MARTIN, ALTAMIRA	74636993S	CUOTA CAMARA	IAE1 9800000098 9	1999	S2040099700015388
POZO MARTIN, ALTAMIRA	74636993S	CUOTA CAMARA	IAE1 9900000099 0	2000	S2040000700013133
POZO MARTIN, ALTAMIRA	74636993S	CUOTA CAMARA	IAE1 9900000099 0	2000	S2040000700013144
POZO MARTIN, ALTAMIRA	74636993S	CUOTA CAMARA	IAE1 0000000000 0	2001	S2040001700002420
POZO MARTIN, ALTAMIRA	74636993S	CUOTA CAMARA	IAE1 0000000000 0	2001	S2040001700002431
RESCALVO GOMEZ, JUSTA	13289310W	CUOTA CAMARA	IRPF 9510000095 9	1997	S2040097700014484
RESCALVO GOMEZ, JUSTA	13289310W	CUOTA CAMARA	IAE1 9700000097 9	1998	S2040098700015035
RESCALVO GOMEZ, JUSTA	13289310W	CUOTA CAMARA	IRPF 9610000096 9	1998	S2040098700015046
RESCALVO GOMEZ, JUSTA	13289310W	CUOTA CAMARA	IAE1 9800000098 9	1999	S2040099700015509
RESCALVO GOMEZ, JUSTA	13289310W	CUOTA CAMARA	IRPF 9710000097 9	1999	S2040099700015510
RESCALVO GOMEZ, JUSTA	13289310W	CUOTA CAMARA	IRPF 9810000098 0	2000	S2040000700013287
RUIZ SORIA, PEDRO	13293121H	CUOTA CAMARA	IAE1 9900000099 0	2000	S2040000700013364
RUIZ SORIA, PEDRO	13293121H	CUOTA CAMARA	IAE1 9900000099 0	2000	S2040000700013375
RUIZ SORIA, PEDRO	13293121H	CUOTA CAMARA	IRPF 9810000098 0	2000	S2040000700013386
RUIZ SORIA, PEDRO	13293121H	CUOTA CAMARA	IAE1 0000000000 0	2001	S2040001700002585
RUIZ SORIA, PEDRO	13293121H	CUOTA CAMARA	IAE1 0000000000 0	2001	S2040001700002596
RUIZ SORIA, PEDRO	13293121H	CUOTA CAMARA	IRPF 9910000099 0	2001	S2040001700002607
VALGAÑON PEREZ, DAVID PEREZ, HER.	G09309634	CUOTA CAMARA	IAE1 9600000096 9	1997	S2040097700014583
VALGAÑON PEREZ, DAVID PEREZ, HER.	G09309634	CUOTA CAMARA	IAE1 9700000097 9	1998	S2040098700015134
VALGAÑON PEREZ, DAVID PEREZ, HER.	G09309634	CUOTA CAMARA	IAE1 9700000097 9	1998	S2040098700015145
VALGAÑON PEREZ, DAVID PEREZ, HER.	G09309634	CUOTA CAMARA	IAE1 9800000098 9	1999	S2040099700015674
VALGAÑON PEREZ, DAVID PEREZ, HER.	G09309634	CUOTA CAMARA	IAE1 9800000098 9	1999	S2040099700015685
VALGAÑON PEREZ, DAVID PEREZ, HER.	G09309634	CUOTA CAMARA	IAE1 9900000099 0	2000	S2040000700013705
VALGAÑON PEREZ, DAVID PEREZ, HER.	G09309634	CUOTA CAMARA	IAE1 9900000099 0	2000	S2040000700013716
VALGAÑON PEREZ, DAVID PEREZ, HER.	G09309634	CUOTA CAMARA	IAE1 0000000000 0	2001	S2040001700002948
VALGAÑON PEREZ, DAVID PEREZ, HER.	G09309634	CUOTA CAMARA	IAE1 0000000000 0	2001	S2040001700002959
VAZQUEZ TREPIANA, BERTA	13279906M	CUOTA CAMARA	IAE1 9500000095 9	1996	S2040096700013812
VAZQUEZ TREPIANA, BERTA	13279906M	CUOTA CAMARA	IAE1 9600000096 9	1997	S2040097700014594
VAZQUEZ TREPIANA, BERTA	13279906M	CUOTA CAMARA	IAE1 9700000097 9	1998	S2040098700015156
VAZQUEZ TREPIANA, BERTA	13279906M	CUOTA CAMARA	IRPF 9710000097 9	1999	S2040099700015696
VAZQUEZ TREPIANA, BERTA	13279906M	CUOTA CAMARA	IAE1 9800000098 9	1999	S2040099700015707
VAZQUEZ TREPIANA, BERTA	13279906M	CUOTA CAMARA	IRPF 9810000098 0	2000	S2040000700013760
VAZQUEZ TREPIANA, BERTA	13279906M	CUOTA CAMARA	IAE1 9900000099 0	2000	S2040000700013771
VELEZ GARCIA, PALMIRA	13299025B	CUOTA CAMARA	IAE1 9700000097 9	1998	S2040098700015167
VELEZ GARCIA, PALMIRA	13299025B	CUOTA CAMARA	IRPF 9610000096 9	1998	S2040098700015178
VELEZ GARCIA, PALMIRA	13299025B	CUOTA CAMARA	IAE1 9800000098 9	1999	S2040099700015729
VELEZ GARCIA, PALMIRA	13299025B	CUOTA CAMARA	IRPF 9810000098 0	2000	S2040000700013793
VELEZ GARCIA, PALMIRA	13299025B	CUOTA CAMARA	IAE1 9900000099 0	2000	S2040000700013804
VELEZ GARCIA, PALMIRA	13299025B	CUOTA CAMARA	IAE1 0000000000 0	2001	S2040001700003058
VELEZ GARCIA, PALMIRA	13299025B	CUOTA CAMARA	IRPF 9910000099 0	2001	S2040001700003069

## ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsa-

bles del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehuido, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art. 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-06-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Burgos, 13 de diciembre de 2002. - La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200210473/10490. - 608,07

\* \* \*

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCCNAF	TIP	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
09004356965	02	09 2002 011352508	VALLEJO MARTINEZ EULOGIO	CL. BURGO DE OSMA 7	09400	ARANDA DE DUERO	12/01	12/01	546,82
09004356965	02	09 2002 011352609	VALLEJO MARTINEZ EULOGIO	CL. BURGO DE OSMA 7	09400	ARANDA DE DUERO	01/02	05/02	2.645,78
09004611589	04	09 2002 005029421	EUROLIMP, S.A.	CL. CAJA AHORROS MUNICIPAL 1	09001	BURGOS	09/01	09/01	300,52
09004658271	03	09 2002 010951168	SANCHEZ REBOLLO FERNANDO	CL. ESTACION 23	09200	MIRANDA DE EBRO	05/02	05/02	447,92
09004760931	03	09 2002 010951976	UNION LINGUISTICA, S.L.	AV. ELADIO PERLADO 31	09007	BURGOS	01/02	04/02	98,38
09005041423	03	09 2002 010954202	MARTINEZ MARTINEZ JOSE L.	CL. CALVARIO 5	09120	VILLADIEGO	05/02	05/02	1.142,56
09005304030	03	09 2002 010955313	REBOLLARES ESTEFANIA FELIX	CL. LLANA DE AFUERA 1	09003	BURGOS	05/02	05/02	428,21
09100176652	03	09 2002 010961272	RINCON MIGUEL MARIA ISABEL	CL. LAIN CALVO 3	09003	BURGOS	05/02	05/02	152,30
09100661349	04	09 2001 005056623	GONZALEZ GUERRERO EDUARDO	CT. VIEJA DE ARCOS, SIN	09195	VILLAGONZALO	05/01	07/01	301,11
09100868584	03	09 2002 010966932	LARA GARCIA JESUS	CL. PASAJE DEL MERCADO 2	09007	BURGOS	05/02	05/02	401,70
09100913044	03	09 2002 010707254	MATRICERIA-UTILLAJE F. VARELA	CL. NAVES JOLPA, FASE 2	09192	BURGOS	01/02	03/02	61,96
09101008529	03	09 2002 010493450	PROMOCIONES QUINTANAORTUÑO	CL. JUAN MARTIN 32	09140	QUINTANAORTUÑO	01/02	01/02	51,78
09101008529	03	09 2002 010709072	PROMOCIONES QUINTANAORTUÑO	CL. JUAN MARTIN 32	09140	QUINTANAORTUÑO	01/01	12/01	87,54
09101087442	03	09 2002 010968851	ALARIFALGO, S.L.	CL. SAN PABLO 3	09002	BURGOS	05/02	05/02	3.287,22
09101240319	03	09 2002 010971073	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	PG. IND. NAVES TAGLOSA, N.221	09007	BURGOS	05/02	05/02	203,04
09101246379	03	09 2002 010356741	INFORMATICA Y COMUNICACIONES	PG. NAV. IMBUSA C/ 30 D	09007	BURGOS	01/01	09/01	51,37
09101399559	02	09 2002 011352912	APARICIO CALVO FRANCISCO	AV. CASTILLA 72	09400	ARANDA DE DUERO	01/02	01/02	1.189,42
09101512727	03	09 2002 010974208	EUROPEAN PRADEX SERVICES	CL. OBULLIO FERNANDEZ 5	09006	BURGOS	05/02	05/02	818,63
09101724511	03	09 2002 010097063	EXCLUSIVAS HILL AND ROAD	CL. JUAN DE PADILLA 6	09006	BURGOS	10/01	10/01	67,19
09101748860	03	09 2002 010980167	GOMEZ LANDABURU FRANCISCO	CL. CRUCERO SAN JULIAN 13	09002	BURGOS	05/02	05/02	510,72
09101793522	03	09 2002 010982086	FARTRUCKS LOGISTICA, S.L.	AV. DEL CID 16	09004	BURGOS	01/02	04/02	131,14
09101793522	03	09 2002 010982187	FARTRUCKS LOGISTICA, S.L.	AV. DEL CID 16	09004	BURGOS	05/02	05/02	5.444,52
09101808373	03	09 2002 011225802	BEBIDAS Y DISTRIBUCIONES	CT. BERLANGAS SIN	09300	ROA	02/02	06/02	4.711,56
09101860816	03	09 2002 010983302	EXCAVACIONES BURGOS 2000	CL. BELORADO 4	09004	BURGOS	05/02	05/02	572,82
09101892340	03	09 2002 010161327	IBAÑEZ GONZALEZ YOLANDA	AV. ELADIO PERLADO 34	09007	BURGOS	11/01	11/01	51,08
09101892340	02	09 2002 010829819	IBAÑEZ GONZALEZ YOLANDA	AV. ELADIO PERLADO 34	09007	BURGOS	12/01	12/01	51,88
09101948419	03	09 2001 011592605	ACADEMIA SAN MIGUEL VILLASUSO	AV. REYES CATOLICOS 44	09005	BURGOS	07/01	07/01	69,15
09101969637	02	09 2001 011799133	PAN-EUROPEA DE CALEFACCION	CL. AVILA- POL. IND. LA VEGA 28	09240	BRIVIESCA	06/01	06/01	71,00
09101995000	03	09 2002 010987241	SERVICIOS PROPIEDAD INMOBILIARIA	CL. CALZADAS 2	09004	BURGOS	05/02	05/02	1.031,46
09102006922	03	09 2002 010987847	CERRAJERIA ARTISTICA DE DISEÑO	CL. BEMPOSTA POL. IND. R-135	09400	ARANDA DE DUERO	05/02	05/02	1.015,96
09102032988	10	09 2002 011610768	COCINAS MONTAKIT XXI, S.	CL. CONDADO DE TREVIÑO 69, N.3	09001	BURGOS	05/97	11/97	6.617,87
09102032988	10	09 2002 011610869	COCINAS MONTAKIT XXI, S.	CL. CONDADO DE TREVIÑO 69, N.3	09001	BURGOS	05/97	12/97	26.987,76
09102032988	10	09 2002 011610970	COCINAS MONTAKIT XXI, S.	CL. CONDADO DE TREVIÑO 69, N.3	09001	BURGOS	01/98	03/98	1.578,80
09102032988	10	09 2002 011611071	COCINAS MONTAKIT XXI, S.	CL. CONDADO DE TREVIÑO 69, N.3	09001	BURGOS	01/98	04/98	6.759,47
09102032988	10	09 2002 011611172	COCINAS MONTAKIT XXI, S.	CL. CONDADO DE TREVIÑO 69, N.3	09001	BURGOS	05/98	05/98	2.714,27
09102032988	10	09 2002 011611273	COCINAS MONTAKIT XXI, S.	CL. CONDADO DE TREVIÑO 69, N.3	09001	BURGOS	06/98	06/98	2.810,94
09102032988	10	09 2002 011611374	COCINAS MONTAKIT XXI, S.	CL. CONDADO DE TREVIÑO 69, N.3	09001	BURGOS	07/98	07/98	3.226,68
09102032988	10	09 2002 011611475	COCINAS MONTAKIT XXI, S.	CL. CONDADO DE TREVIÑO 69, N.3	09001	BURGOS	10/98	10/98	2.845,49
09102032988	10	09 2002 011611576	COCINAS MONTAKIT XXI, S.	CL. CONDADO DE TREVIÑO 69, N.3	09001	BURGOS	11/98	11/98	1.399,26
09102032988	10	09 2002 011611677	COCINAS MONTAKIT XXI, S.	CL. CONDADO DE TREVIÑO 69, N.3	09001	BURGOS	12/98	12/98	2.250,23
09102032988	10	09 2002 011611778	COCINAS MONTAKIT XXI, S.	CL. CONDADO DE TREVIÑO 69, N.3	09001	BURGOS	01/99	01/99	2.059,48
09102032988	10	09 2002 011611879	COCINAS MONTAKIT XXI, S.	CL. CONDADO DE TREVIÑO 69, N.3	09001	BURGOS	02/99	02/99	2.328,80
09102032988	10	09 2002 011611980	COCINAS MONTAKIT XXI, S.	CL. CONDADO DE TREVIÑO 69, N.3	09001	BURGOS	03/99	03/99	2.319,62
09102032988	10	09 2002 011612081	COCINAS MONTAKIT XXI, S.	CL. CONDADO DE TREVIÑO 69, N.3	09001	BURGOS	04/99	04/99	2.587,25
09102032988	10	09 2002 011612182	COCINAS MONTAKIT XXI, S.	CL. CONDADO DE TREVIÑO 69, N.3	09001	BURGOS	05/98	05/98	333,28
09102032988	10	09 2002 011612283	COCINAS MONTAKIT XXI, S.	CL. CONDADO DE TREVIÑO 69, N.3	09001	BURGOS	06/98	06/98	354,40









CCC/NAF	TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
221004220727	02	09 2002 011455972	CONCEICAO PERA DE SOUSA	CL. HOSPICIO 14	09400	ARANDA DE DUERO	01/01 02/01	145,97
240036054069	02	09 2001 010743348	GREGORIO DIEZ FELIX	MN. FRESNEDO 9	09553	VILLARCAYO	09/00 09/00	71,54
261005003127	02	09 2002 011456073	ANJUM SHAKEL	CL. JUAN XXIII 24	09007	BURGOS	02/01 12/01	729,84
261005316254	02	09 2002 011475574	PEREIRA DE SOUSA VICTOR	CT. TRESPADERNE 6	09512	VILLALUENGA	06/01 09/01	218,95
261005822674	02	09 2002 011456275	KHAN AURANGZEB	CL. VITORIA 182	09007	BURGOS	08/01 10/01	218,95
261006011725	02	09 2002 011475877	MARTINS DE ALMEIDA JOSE	CT. TRESPADERNE 6	09512	VILLALUENGA	01/01 09/01	656,86
261006012432	02	09 2002 011475978	COSTA VELOSO GONCALVES V.	CT. TRESPADERNE 6	09512	VILLALUENGA	05/01 09/01	218,95
261006251292	02	09 2002 011501139	FERNANDES MANUEL LUIS	MN. MAHAMUD	09228	MAHAMUD	02/01 06/01	364,92
261006251700	02	09 2002 011501240	DOS SANTOS VAZ RODRIGO	MN. MAHAMUD	09228	MAHAMUD	02/01 05/01	291,94
261006663645	02	09 2002 011456376	AFZAL MUHAMMAD	BD. JUAN XXIII 24	09007	BURGOS	09/01 12/01	218,95
261006712448	02	09 2002 011456477	BOOTTA MOHAMMAD	BD. JUAN XXIII 24	09007	BURGOS	10/01 12/01	218,95
280438988749	02	09 2002 011476281	EL HIDAQUI HAMID	CT. QUINTANILLABON 10	09240	BRIVIESCA	03/01 04/01	145,97
301024685571	02	09 2002 011501947	EL HAOUARI HADJ ALI	MN. FUENTELISENDO	09318	FUENTELISENDO	01/01 10/01	218,95
301028097951	02	09 2002 011456578	EL HANAFI ABDELLATIF	MN. SAN MAMES DE ABAR	09125	SAN MAMES DE ABAR	01/01 12/01	218,95
301030050580	02	09 2002 011456982	EZZAKRAOUI BOUZEKRI	MN. REBOLLEDO DE LA TORRE	34492	REBOLLEDO DE LA TORRE	03/01 06/01	145,97
311005121766	02	09 2002 011502452	PIRES JOSE EDUARDO	MN. SANTA MARIA DEL CAMPO	09342	SANTA MARIA DEL CAMPO	02/01 05/01	291,91
311012790123	02	09 2002 011476988	EL MAKHLOUFI ABDELAM	CL. FIDEL GARCIA 9	09200	MIRANDA DE EBRO	02/01 03/01	145,97
331005894704	02	09 2002 011502654	FERNANDES LUIS CARLOS	MN. MAHAMUD	09228	MAHAMUD	04/01 05/01	145,97
341003392589	02	09 2002 011477190	BOUZOUIDA ABDELKADER	CL. SAN ROQUE 57	09240	BRIVIESCA	01/01 02/01	145,97
390043291053	02	09 2002 011477392	SAEZ MAZO SANTIAGO	PZ. GENERALISIMO 1	09593	SALAS DE BUREBA	04/01 12/01	437,90
410175085719	02	09 2002 011477695	IGLESIAS ESPINOSA DECORO	PO. HEREDAD AL SITIO DE S. ROMAN	09593	TERMINON	01/01 12/01	875,81
441002285615	02	09 2002 011457992	BOUJMEI ABDELOUAHED	CL. LOS CUBOS 11	09003	BURGOS	01/01 12/01	583,87
441002587931	02	09 2002 011477796	MEDINA MOROCHO MILTON AGUSTIN	CL. REYES CATOLICOS 10	09200	MIRANDA DE EBRO	11/01 12/01	145,96
451008899783	02	09 2002 011477800	SILVA CONCEICAO DIAMANTINO	CL. SAN NICOLAS	09270	CEREZO DE RIO TIRON	09/01 10/01	145,97
451008899985	02	09 2002 011477901	CONCEICAO SILVA MARIO	CL. SAN NICOLAS SAN	09270	CEREZO DE RIO TIRON	09/01 10/01	145,97
451008900086	02	09 2002 011478002	SILVA VIRIATO	CT. BELORADO	09270	CEREZO DE RIO TIRON	09/01 10/01	145,97
451013369766	02	09 2002 011478103	ALVES DA SILVA MARIA MANUELA	LG. EL SOTO	09250	BELORADO	09/01 10/01	145,97
471005527989	02	09 2002 011506088	JIMENEZ BORJA ESTEBAN	CL. MONJES 15	09400	ARANDA DE DUERO	05/01 10/01	364,92
471007020779	02	09 2002 011506189	HERNANDEZ LOBATO RICARDO	PZ. SOROLLA 3	09400	ARANDA DE DUERO	04/01 06/01	218,95
471011648184	02	09 2002 011478406	BELYA IOAN	AV. CAMPO DE DEPORTES	09250	BELORADO	01/01 03/01	218,94
471011648487	02	09 2002 011478507	CORA VASILE	CL. IGNACIO MARTINEZ 10	09260	PRADOLUENGO	01/01 12/01	802,76
480081249885	02	09 2002 011478810	ANDRES JAUREGUI JESUS	CL. LAS TORRES 2	09593	SALAS DE BUREBA	01/01 05/01	218,95
480105799777	02	09 2000 010826831	ARRIBAS GRACIA JOSE MARTIN	CL. DE PEDROSA 8	09300	ROA	05/99 05/99	69,79
481018187887	02	09 2002 011479214	MENA SIERRA JAVIER	MN. BOVEDA DE LA RIVERA	09514	BOVEDA DE LA RIVERA	05/01 12/01	583,87
501007318296	02	09 2002 011507304	FERREIRA TEIXEIRA MANUEL	CL. ANGOSTA 2	09317	MAMBRILLA DE CASTREJON	04/01 12/01	437,90
501017186432	02	09 2002 011479517	BUDA VASILE	CL. IGNACIO MARTINEZ 10	09260	PRADOLUENGO	07/01 09/01	218,95
501018776626	02	09 2002 011479618	TAHAR DJEBBAR ABDELMAHFOUD	CL. FIDEL GARCIA 9	09200	MIRANDA DE EBRO	02/01 04/01	218,95

## RECURSOS DIVERSOS

CCC/NAF	TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
071262977F	08	09 2002 011350888	BARRON DIEZ, SONIA	CL. FEDERICO OLMEDA, 30	09006	BURGOS	03/02 03/02	191,54

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Dirección Provincial de Burgos

SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la Facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede prac-

ticar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada

anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el

3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-1-99).

Burgos, 13 de diciembre de 2002. - La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200210474/10491. - 507,01

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCCN/AF	TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
09004751332	03	09 2002 010473141	INSTALACIONES ENRIQUE FERNAND.	CL. BILBAO 72	09200	MIRANDA DE EBRO	01/02	01/02	84,89
09004831457	03	09 2002 010072411	SANCHEZ RODRIGUEZ JUAN	CL. SAN BRUNO 15	09007	BURGOS	10/01	10/01	540,22
09004831457	03	09 2002 010132732	SANCHEZ RODRIGUEZ JUAN	CL. SAN BRUNO 15	09007	BURGOS	11/01	11/01	545,16
09004831457	03	09 2002 010619550	SANCHEZ RODRIGUEZ JUAN	CL. SAN BRUNO 15	09007	BURGOS	02/02	02/02	202,12
09004955638	03	09 2002 010475969	VIVEROS DEL CANTABRICO	PZ. DEL REY 2	09004	BURGOS	01/02	01/02	660,38
09005041423	03	09 2002 010135055	MARTINEZ MARTINEZ JOSE L.	CL. CALVARIO 5	09120	VILLADIEGO	11/01	11/01	936,88
09005041423	03	09 2002 010332792	MARTINEZ MARTINEZ JOSE L.	CL. CALVARIO 5	09120	VILLADIEGO	12/01	12/01	941,35
09005276950	03	09 2002 010478393	PONS GARCIA MIGUEL RAFAEL	CL. GONZALO DE BERCEO 21	09007	BURGOS	01/02	01/02	843,53
09005348789	03	09 2002 010479407	SERNA CASCOS S.A.	CL. DOCTOR MENDIZABAL 1	09550	VILLARCAYO	01/02	01/02	823,02
09005741136	01	09 2001 000038588	RESTAURANTE AMAYA, S.L.	CT. VALLADOLID, KM. 19	09230	ESTEPAR	01/01	03/01	1.256,20
09005741136	04	09 2001 000039950	RESTAURANTE AMAYA, S.L.	CT. VALLADOLID, KM. 19	09230	ESTEPAR	01/01	03/01	360,62
09100176652	03	09 2002 010484962	RINCON MIGUEL MARIA ISABEL	CL. LAIN CALVO 3	09003	BURGOS	01/02	01/02	304,32
09100494631	01	09 2002 000001383	GARRIDO BUJ MIGUEL	CL. MERCED 19	09002	BURGOS	01/99	12/99	113,93
09100494631	01	09 2002 000001484	GARRIDO BUJ MIGUEL	CL. MERCED 19	09002	BURGOS	01/00	12/00	452,75
09100494631	01	09 2002 000001585	GARRIDO BUJ MIGUEL	CL. MERCED 19	09002	BURGOS	01/01	09/01	528,20
09100511607	03	09 2002 010630462	ENCOFRADOS RIBEREÑOS, S.	PZ. EL CANTABRICO 2	09400	ARANDA DE DUERO	02/02	02/02	992,32
09100637404	03	09 2002 010703719	JURADO RUILOBA RENE MAURICIO	CL. SAN JUAN 47	09004	BURGOS	03/02	03/02	960,36
09100853834	02	09 2002 011091719	CAFETERIA LA OLA, S.L.	AV. DE LA PAZ 31	09004	BURGOS	01/02	03/02	605,34
09100913044	03	09 2002 010634405	MATRICERIA UTILLAJE F. VARELA	CL. NAVES JOLPA, FASE 2 (VILLAF.)	09192	BURGOS	02/02	02/02	2.512,88
09100913044	03	09 2002 010707355	MATRICERIA UTILLAJE F. VARELA	CL. NAVES JOLPA, FASE 2 (VILLAF.)	09192	BURGOS	03/02	03/02	2.559,07
09101008529	03	09 2002 010709173	PROMOCIONES QUINTANAORTUÑO	CL. JUAN MARTIN 32	09140	QUINTANAORTUÑO	03/02	03/02	1.062,28
09101062786	03	09 2002 010494056	ESCUELA SUPERIOR DE NEGOCIOS	CL. VITORIA 13	09004	BURGOS	01/02	01/02	2.400,95
09101288112	03	09 2002 010357448	DIVERSION Y OCIO PEQUEPAR	CL. PARQUE EUROPA 12	09001	BURGOS	12/01	12/01	42,05
09101428457	11	09 2001 000033740	J.M.D. LINEA DE CONFECCION	PG. INDUSTRIAL, C/ SALAMANCA 2	09400	ARANDA DE DUERO	12/00	12/00	380,81
09101428457	11	09 2001 000033942	J.M.D. LINEA DE CONFECCION	PG. INDUSTRIAL, C/ SALAMANCA 2	09400	ARANDA DE DUERO	01/01	05/01	1.805,76
09101428457	11	09 2001 000034144	J.M.D. LINEA DE CONFECCION	PG. INDUSTRIAL, C/ SALAMANCA 2	09400	ARANDA DE DUERO	12/00	12/00	380,81
09101428457	11	09 2001 000034346	J.M.D. LINEA DE CONFECCION	PG. INDUSTRIAL, C/ SALAMANCA 2	09400	ARANDA DE DUERO	01/01	05/01	1.646,07
09101428457	11	09 2001 000034548	J.M.D. LINEA DE CONFECCION	PG. INDUSTRIAL, C/ SALAMANCA 2	09400	ARANDA DE DUERO	12/00	12/00	380,81
09101428457	11	09 2001 000034750	J.M.D. LINEA DE CONFECCION	PG. INDUSTRIAL, C/ SALAMANCA 2	09400	ARANDA DE DUERO	01/01	06/01	1.867,19
09101428457	11	09 2001 000034952	J.M.D. LINEA DE CONFECCION	PG. INDUSTRIAL, C/ SALAMANCA 2	09400	ARANDA DE DUERO	12/00	12/00	447,46
09101428457	11	09 2001 000035154	J.M.D. LINEA DE CONFECCION	PG. INDUSTRIAL, C/ SALAMANCA 2	09400	ARANDA DE DUERO	01/01	06/01	2.193,94
09101428457	11	09 2001 000035356	J.M.D. LINEA DE CONFECCION	PG. INDUSTRIAL, C/ SALAMANCA 2	09400	ARANDA DE DUERO	12/00	12/00	447,46
09101428457	11	09 2001 000035558	J.M.D. LINEA DE CONFECCION	PG. INDUSTRIAL, C/ SALAMANCA 2	09400	ARANDA DE DUERO	01/01	06/01	2.193,94
09101428457	11	09 2001 000035760	J.M.D. LINEA DE CONFECCION	PG. INDUSTRIAL, C/ SALAMANCA 2	09400	ARANDA DE DUERO	12/00	12/00	285,62
09101428457	11	09 2001 000035962	J.M.D. LINEA DE CONFECCION	PG. INDUSTRIAL, C/ SALAMANCA 2	09400	ARANDA DE DUERO	01/01	06/01	1.400,40
09101457860	03	09 2002 010501433	PEREZ RODRIGUEZ ROSA MARIA	CL. VITORIA 37	09004	BURGOS	01/02	01/02	489,48
09101473927	04	09 2001 005026513	SERVICIOS DE HOSTELERIA	CL. EL PARRAL 9	09006	BURGOS	09/00	11/00	361,33
09101485950	06	09 2002 010669464	EUROPEAN PRADEX SERVICES	CL. OBDULIO FERNANDEZ 5	09006	BURGOS	08/96	11/96	230,96
09101485950	06	09 2002 010669565	EUROPEAN PRADEX SERVICES	CL. OBDULIO FERNANDEZ 5	09006	BURGOS	12/96	01/97	110,80
09101485950	10	09 2002 010669666	EUROPEAN PRADEX SERVICES	CL. OBDULIO FERNANDEZ 5	09006	BURGOS	02/97	02/97	124,71
09101485950	10	09 2002 010669868	EUROPEAN PRADEX SERVICES	CL. OBDULIO FERNANDEZ 5	09006	BURGOS	03/97	03/97	104,18
09101485950	10	09 2002 010669969	EUROPEAN PRADEX SERVICES	CL. OBDULIO FERNANDEZ 5	09006	BURGOS	04/97	04/97	92,11
09101485950	10	09 2002 010670070	EUROPEAN PRADEX SERVICES	CL. OBDULIO FERNANDEZ 5	09006	BURGOS	05/97	05/97	115,03
09101485950	10	09 2002 010670171	EUROPEAN PRADEX SERVICES	CL. OBDULIO FERNANDEZ 5	09006	BURGOS	06/97	06/97	157,84
09101485950	10	09 2002 010670272	EUROPEAN PRADEX SERVICES	CL. OBDULIO FERNANDEZ 5	09006	BURGOS	07/97	07/97	135,18
09101485950	10	09 2002 010670373	EUROPEAN PRADEX SERVICES	CL. OBDULIO FERNANDEZ 5	09006	BURGOS	08/97	08/97	88,60
09101485950	10	09 2002 010670474	EUROPEAN PRADEX SERVICES	CL. OBDULIO FERNANDEZ 5	09006	BURGOS	09/97	09/97	214,10
09101485950	10	09 2002 010670575	EUROPEAN PRADEX SERVICES	CL. OBDULIO FERNANDEZ 5	09006	BURGOS	10/97	10/97	175,66
09101485950	10	09 2002 010670676	EUROPEAN PRADEX SERVICES	CL. OBDULIO FERNANDEZ 5	09006	BURGOS	11/97	11/97	252,73







MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

GESTION RECAUDATORIA

*Edicto de regularización del colectivo de artistas  
 y profesionales taurinos del ejercicio 1997*

Por haberse detectado defecto en el texto de la publicación de la regularización del colectivo de artistas y profesionales taurinos del ejercicio 1997, efectuada el 28-11-2002, se ordena de nuevo la misma.

La Subdirección de Gestión Recaudatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarles la liquidación definitiva prevista en el artículo 32.5.c y 33.5.c del Reglamento General de Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 2064/1995, de 22 de diciembre (B.O.E. del 25-1-96, se les hace saber que el importe de la liquidación que a continuación se indica, deberá hacerse efectivo en un plazo que finalizará el último día hábil del mes siguiente de la presente notificación.

Si el resultado de la liquidación supone importe a devolver deberá facilitar en la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social que les corresponda el número de cuenta bancaria para el ingreso de las diferencias.

En aplicación de lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, contra el presente acto y dentro de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial o Administración correspondiente.

Burgos, a 18 de diciembre de 2002. - La Subdirectora de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

200210646/1.-85,64

\* \* \*

**RELACION DE REGULARIZACIÓN. - 18 de diciembre 2002**

*Liquidaciones definitivas deudoras*

C.C.C./N.A.F.	Razón Social	Localidad	Importe
090013116526	Arregui Irastorza, Germán	092510000	0,01
090027381990	Ceballos Gallo, Apolinar	090590000	0,34
090027568516	Gutiérrez Alonso, José Ignacio	090590000	12,83
090032935444	Saucó Huidobro, Aurelio	090590000	25,43
090036612249	Díez Pérez, Luis Alfonso	090590000	23,13
090038277215	Cuesta Bonilla, Luis	090590000	25,43
090038375730	Pino Arranz, Begoña	090590000	0,84
090039098580	Clemente Bañares, Pablo Antonio	092190000	132,68
090039514569	Alba Santamaría, Fernando Javier	090590000	1,37
091000675894	Alba Santamaría, Roberto Carlos	090590000	2,33
091000876261	Calvo Gil, Javier	090590000	0,11
091001150689	Frades Valero Hervás, Rafael	090590000	6,15
091001587290	Herrero Fuentes, Silvia	090590000	119,32
091002429776	Alvarez Gutiérrez, Guillermo	090590000	6,93
091003423018	Juez Pérez, Pedro Andrés	090590000	17,47
200072912137	Alvarez Martínez, José Ignacio	090590000	0,11
280384584479	Izquierdo Abad, Juan Manuel	090590000	7,83
430055299767	Saiz Ortega, Jesús Gaspar	090590000	15,43
470033593002	Vila Fassier, Isabel	090590000	76,80

C.C.C./N.A.F.	Razón Social	Localidad	Importe
09100677921	Grupo Musical Código, S.L.	090590000	6,94
09100709243	Grupo Musical Tensión, S.L.	090590000	23,38
09100721165	Saiz Ortega, Jesús Gaspar	090590000	199,90
09100804627	Madison S'Tudio, S.L.	090590000	17,31
09005113161	Asociación Cultural La Alegría	092970000	2,22
09005008582	Martínez Flamarique	090590000	89,83

Nota: A las deudas inferiores al 20% del salario mínimo interprofesional mensual vigente en el momento del nacimiento de las mismas les es de aplicación lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 26-5-1999 (B.O.E. n.º 133 de 4 de junio) en la redacción dada por la Orden TAS/192/2002, de 31 de enero, por la que se desarrolla las normas de cotización para el año 2002.

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

**Sección de Hacienda y Patrimonio**

*Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar la organización de las Colonias de Verano de 2003 para hijos de los empleados municipales.*

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociación de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente: 204/02.

2. Objeto del contrato: Organización y ejecución de las colonias de verano del año 2003, para los hijos de los funcionarios y empleados del Ayuntamiento de Burgos.

Plazo de ejecución: A elegir por el licitador dentro del periodo comprendido entre la segunda quincena del mes de julio y primera del mes de agosto de 2003.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Presupuesto estimativo: 76.600 euros.

5. Garantía provisional: 1.533,20 euros.

6. Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón 15, Teléfono: 947 27 21 79 y Fax: 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

8. Presentación de las ofertas: Hasta las 13 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos. Plaza Mayor s/n, 3.ª Planta. C.P. 09071 Burgos.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas: La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

10. Página Web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 18 de diciembre de 2002. - El Alcalde-Presidente,  
Angel Olivares Ramírez.

200210625/2.-114,19

*Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar el suministro de vestuario con destino al personal del Servicio contra Incendios y Salvamento.*

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación. Domicilio: 09071 Burgos, Pza. Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32.

c) Número de Expediente: 191/02.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Vestuario del personal del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

b) División por lotes y número de unidades a entregar:

Lote 1: Botas de Bombero: 126 pares.

Lote 2: Zapatos Parque: 126 pares.

Lote 3: Uniformes de Trabajo: 126 unidades.

c) Lugar de entrega: Instalaciones del Servicio contra Incendios.

d) Plazo de entrega: El comprometido en la oferta.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Lote n.º 1: 16.632 euros.

Lote n.º 2: 3.780 euros.

Lote n.º 3: 65.772 euros.

5. Garantía provisional: No se fija.

6. Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón 15, Teléfono: 947 27 21 79 y Fax: 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica.

8. Presentación de las ofertas: Hasta las 13 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos. C.P. 09071. Burgos.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

Se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas: La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 18 de diciembre de 2002. - El Alcalde-Presidente,  
Angel Olivares Ramírez.

200210617/3.-114,19

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Airtel Móvil, S.A., ha solicitado de este Ayuntamiento bajo el expediente 1184/02, licencia municipal de actividad para instalación base de telefonía móvil en terrenos de RENFE.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública durante quince días, para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina (atención al público, de 9 a 14 horas), en la oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta localidad.

En Aranda de Duero, a 27 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200209968/29.-36,06

Tramesa Aranda, S.L., ha solicitado de este Ayuntamiento bajo el expediente 1401/02, licencia municipal de actividad para nave industrial de cerrajería y cubiertas.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública durante quince días, para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina (atención al público, de 9 a 14 horas), en la oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta localidad.

En Aranda de Duero, a 13 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200210397/30.-36,06

## Comunidad de Regantes «Santa Ana»

(Fuentecén)

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el domingo día 26 de enero de 2003, a las 11,00 horas, en primera convocatoria, y a las 11,15 horas, en segunda y última, en los Salones del Ayuntamiento de Fuentecén.

El orden del día será el siguiente:

1.º - Adaptación de las Ordenanzas a la nueva Ley de Aguas.

2.º - Obras de modernización y mejora del riego.

3.º - Integración de esta Comunidad de Regantes en la Agrupación General de Regantes del Alto Riaya.

4.º - Lectura de cuentas generales de la Comunidad de Santa Ana.

5.º - Elección de nueva Junta Directiva de la Comunidad.

6.º - Ruegos y preguntas.

En Fuentecén, a 18 de diciembre de 2002. - El Presidente,  
Javier Sualdea.

200300002/28.-36,06



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS